# ORDENANZA Nº 2524

**VISTO:** la necesidad de atender la demanda de viviendas de acuerdo con las solicitudes presentadas por los vecinos de Colonia 10 de Julio ante este Municipio; y

**CONSIDERANDO: I**) Que resulta prioritario dar respuestas inmediatas a este tipo de problemas atento a la entidad de los mismos.

**II)** Que es intención de esta Administración implementar una serie de operatorias financiadas con distintos recursos que posibiliten paliar el déficit habitacional existente en la mencionada colonia.

**III)** Que mediante expediente Nº 100-00103/12, se presenta una nota suscripta por los Sres. Elsa María Bertotti, Marcela Alejandra Tamagnini y Raúl Oscar Caravario, ofreciendo cuatro lotes de terreno de su propiedad para la concreción de la construcción de cuatro viviendas, los que serán donados sin cargo a este Municipio.-

**IV)** Que la nueva operatoria denominada "Plan 4 Viviendas en Colonia X de Julio", consistente en 4 unidades habitacionales, de 36 metros cuadrados cada una, que serán destinadas a personas domiciliadas en Colonia 10 de Julio**.**

**V)** Que para la adjudicación de las mismas esta administración considera al Consorcio Caminero X de Julio la entidad más idónea para llevar a cabo la misma, debido al conocimiento de la necesidad de los habitantes de la colonia.

**VI)** Que los preadjudicatarios deberán realizar un aporte inicial de pesos cinco mil ($5.000.-) dentro de los quince (15) días posteriores a la adjudicación.

**VII)** Que la devolución del monto destinado a la obra, podrá realizarse en sesenta (60), noventa (90) o ciento veinte (120) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas.

**VIII)** Que las previsiones de nuestra Carta Orgánica Municipal al respecto son claras y se encuentran en varios preceptos, a saber: art.5, inc. 7; arts.19, 43, inc.1, 11, 25.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de atribuciones, sanciona con fuerza de

**O R D E N A N Z A :**

**Art. 1º:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la obra: "***Plan 4 Viviendas en Colonia X de Julio"***, destinados a interesados de Colonia X de Julio, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descriptas en el ANEXO I.

**Art. 2º:** Las viviendas serán construidas sobre los cuatro inmuebles que oportunamente serán donados a este municipio; razón por lo que la vigencia de la presente Ordenanza estará sujeta a la efectivización de la donación de dichos inmuebles.

**Art. 3º:** La Presente operatoria comprende la financiación para la edificación y el material para la construcción de las unidades habitacionales, que tendrán un mínimo de treinta y seis (36) metros cubiertos por unidad.

**Art. 4º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, de conformidad a lo establecido an el Art. 50 Inc. G) .7 (Ordenanza de Presupuesto vigente) a contratar de manera directa con intervención de la Comisión de Compras y Ventas Directas, todo lo concerniente a la construcción de cada una de las unidades habitacionales y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.-

**Art. 5º:** FACULTASE al Consorcio Caminero X de julio a encargarse de todo lo concerniente a la adjudicación de las vivienda, remitiendo a este municipio copia del acta una vez realizada la adjudicación, la que deberá estar debidamente fundamentada.-.

**Art.6º:** Los requisitos que deberán cumplimentar los interesados se detallan a continuación:

- Ser mayor de 18 años o emancipado
- No ser titular o cotitular de otro inmueble.
- Domicilio real en Colonia X de Julio.

**Art. 7º:** La facturación y el pago de la construcción de los inmuebles, como así también el cobro a los adjudicatarios, será a nombre y cargo de esta municipalidad.

**Art. 8º:** Cada uno de los beneficiarios deberá realizar un aporte inicial de PESOS CINCO MIL ($5.000.-) dentro de los quince (15) días posteriores a la adjudicación.-

**Art. 9º:** El reintegro de la financiación dispuesta para cada una de las viviendas, deberá efectuarse en sesenta (60), noventa (90) o ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más un interés del seis por ciento anual (6%) sistema francés, el que estará compuesto por el monto de la vivienda que resulte de haber descontado el aporte inicial, más la tasa de actuación administrativa correspondiente, más un Seguro de Vida concerniente a la obra que regirá siempre que la cuota del plan elegido esté abonada en tiempo y forma.

**Art. 10º**: IMPUTENSE los ingresos que se generen a la cuenta 1-01-01-02-01-22-00-"Fondo p/Vivienda" del Cálculo de Recursos vigente y los egresos a la cuenta 2-01-03-05-01-02-50: "Ayuda Social (Ag.Cba-Sol.-Slots.) del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art. 11º**: Cancelada totalmente la financiación, el municipio otorgará las escrituras traslativas de dominio a favor de los beneficiarios, las que serán a cuenta y cargo de estos últimos.-

**Art 12º:** La falta de pago por parte de los beneficiarios de cuatro cuotas consecutivas o alternadas, dará derecho a la Municipalidad a dar de baja a la adjudicación, habilitando al consorcio caminero a proceder a la readjudicación del inmueble, teniendo derecho el primer adjudicatario a que se le restituyan los importes abonados.-

**Art. 13º:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la reglamentación de la presente ordenanza.-

**Art. 14º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION DE PRORROGA, A DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-**

## ANEXO I

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Vivienda unifamiliar de 36 m2 con cocina comedor, un baño y dos dormitorios.
- Este tipo de vivienda se caracteriza por el sistema tradicional de construcciones de cimientos, contrapisos y encadenados de h.a tradicional a todo tipo de casa común
- La mampostería es de bloque de hormigón.
- Loza de viguetas.
- Las paredes exteriores llevan revoque completo impermeabilizante, grueso y fino. Las paredes interiores se revocan con grueso y fino. Logrando una pared terminada mínimo de 0,15 m.
- Abertura de aluminio blanco tipo herrero, las ventanas son de 1.20 x 1.20 corredizas, la puerta de frente y la de salida al patio de 0.90 x 2.05. Las puertas interiores son de placa con marco de madera o aluminio de 0.80 x 2.05.
- Los pisos y revestimientos con cerámicos de primera calidad.
- Las paredes de baño se revisten hasta 1.80m del nivel de piso.
- Los sanitarios son de la línea ferrum, capea blancos o similar (inodoro, y lavatorio con columnas).
- Instalación de agua fría y caliente con material de polipropileno, según normas IRAM.
- La grifería es de línea f.v o Roca o similar.
- La electricidad se compone de cables de 2x1.5 ,2x2.5 y 2x4 mm2.Las llaves son de línea Jeluz o similar. Las llaves térmicas son bipolares de 2x25A y 2x32A .Se utilizara cable subterráneo de 2x4mm2 desde pilar. Según normas IRAM contando de dos circuitos.
- Instalaciones cloacales y pluviales de PVC.
- La mesada de cocina en granito o similar, con pileta simple de acero inoxidable.

- La provisión de agua proviene de tanque de 300 lts. apoyado sobre losa de h.a que apoya sobre pilares de hormigón.
- La provisión de energía se realizara desde pilar a no más de 3.00m de distancia de la edificación.
- Las paredes se pintaran con látex y sintético interior y exterior. Las puertas placas se barnizaran y los marcos se pintaran con sintético.